

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL  
Número 27939 del 10 de septiembre 2021**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.  
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE USAQUÉN para PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS APOYANDO LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES AL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y APOYO PARA EL ALCANCE DE LA META CAPACITAR 680 PERSONAS EN LOS CAMPOS DEPORTIVOS DEL PROYECTO 1939 ¿USAQUÉN DEPORTIVA Y RECREATIVA de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1939 --- USAQUÉN DEPORTIVA Y

<b>No. de Personas Solicitadas:</b>	Una (1)
<b>Nivel Académico:</b>	TÉCNICO
<b>Disciplina:</b>	TÉCNICO PROFESIONAL EN ENTRETENIMIENTO DEPORTIVO o TECNICO EN ADMINISTRACION DEPORTIVA o TECNICO EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO
<b>Especialización:</b>	No Aplica
<b>Equivalencia:</b>	De conformidad con la resolución 136 de 2021 de la Secretaría de Gobierno, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"
<b>Experiencia profesional:</b>	No Aplica
<b>Experiencia relacionada:</b>	No Aplica
<b>Experiencia laboral:</b>	6 Mes(es)
<b>Fecha de expiración:</b>	martes , 09 de Noviembre de 2021

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL  
Número 27939 del 10 septiembre 2021**

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), JAIME ANDRES VARGAS VIVES, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE USAQUÉN, según solicitud No.61200 del 19 AGO 2021.



**MARTHA LILIANA SOTO IGUARAN  
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL  
Número 27939 del 10 septiembre 2021**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.  
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE USAQUÉN para PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS APOYANDO LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES AL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y APOYO PARA EL ALCANCE DE LA META CAPACITAR 680 PERSONAS EN LOS CAMPOS DEPORTIVOS DEL PROYECTO 1939 ¿USAQUÉN DEPORTIVA Y RECREATIVA de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1939 --- USAQUÉN DEPORTIVA Y

<b>No. de Personas Solicitadas:</b>	Una (1)
<b>Nivel Académico:</b>	TÉCNICO
<b>Disciplina:</b>	TÉCNICO PROFESIONAL EN ENTRETENIMIENTO DEPORTIVO o TECNICO EN ADMINISTRACION DEPORTIVA o TECNICO EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO
<b>Especialización:</b>	No Aplica
<b>Equivalencia:</b>	De conformidad con la resolución 136 de 2021 de la Secretaría de Gobierno, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"
<b>Experiencia profesional:</b>	No Aplica
<b>Experiencia relacionada:</b>	No Aplica
<b>Experiencia laboral:</b>	6 Mes(es)
<b>Fecha de expiración:</b>	martes , 09 de Noviembre de 2021

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL  
Número 27939 del 10 septiembre 2021**

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), JAIME ANDRES VARGAS VIVES, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE USAQUÉN, según solicitud No.61200 del 19 AGO 2021.



MARTHA LILIANA SOTO IGUARAN  
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO